BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 1001 | BUENOS AIRES, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*2 de Mayo de 1893*).

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo aprobando una propuesta de don Francisco Beltrani— Decreto aceptando una propuesta de don Juan Pene—Acuerdo aprobando un procedimiento para la adquisición de instrumentos, útiles y pertrechos para la comisión de estudios del ferrocarril á Bolivia—Decreto concediendo autorización para construir la estación Ultracán—Decreto aceptando la renuncia del ingeniero don Jorge Ovejero — Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando otro — Resolución autorizando el funcionamiento de la oficina telegráfica de Pilar — Resolución mandando liquidar unos sueldos al doctor Jorge A. Humble—Decreto aceptando una transferencia—Acuerdo aprobando planos y presupuestos para la construcción de un depósito—Decreto mandando practicar estudios en el puerto Obligado—Resolución aprobando una medida de la Administración de la lotería nacional—Decreto aceptando la renuncia del contador de la gobernación del Neuquén—Resolución aprobando un programa de una lotería á sortearse el 24 de Diciembre — Decreto aceptando la renuncia de un compilador—Resolución autorizando á la gobernación del Chubut para adquirir mobiliario — Resolución disponiendo la admisión de telegramas de servicio — Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para pagar trabajos extraordinarios — Acuerdo aceptando una propuesta de don Alejandro Galarresi—Acuerdo aceptando una propuesta del ingeniero don Agustín González—Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación—Resolución ordenando un embargo—Acuerdo autorizando la adquisición de piezas de repuesto—Decreto autorizando al Departamento de higiene para comprar unos medicamentos—Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador del Tesoro—Decreto aceptando la renuncia del jefe de policía del Neuquén.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensaje contestando la minuta del honorable Senado, de fecha 21 del corriente.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Acuerdo designando á unos empleados para efectuar un trabajo extraordinario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina de hidrografía. Avisos á los navegantes—Estado mayor general del ejército: orden general—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo aprobando una propuesta de don Francisco Beltrani

Expediente núm. 624, letra O, 1896

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Resultando de la licitación verificada en la Comisión de las obras de salubridad de la capital, para construir las obras de desagüe de ascensores y ampliación núm. 1, del Hospital Rivadavia, que ofrece mayores ventajas la de don Francisco Beltrani, como lo acredita la referida repartición y la Contaduría general, en sus precedentes informes,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Francisco Beltrani, por la que se obliga á construir las obras de la referencia, por la cantidad de ($ m|n 9.347.60) nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos sesenta centavos moneda nacional, con arreglo á los planos y condiciones aprobados por decreto de fecha 29 de Febrero próximo pasado, corriente á fojas 19 y vuelta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad de la capital, á sus efectos.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando una propuesta de don Juan Pene

Expediente número 4107, letra H, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación que ha tenido lugar el 20 de Octubre próximo pasado, para la administración y provisión del restaurant de pasajeros de primera clase, en el Lazareto de Martín García, durante el tiempo que falta para terminar el año actual, y el año 1897, y acéptase la propuesta presentada en ella por don Juan Pene, quien se compromete á verificar dicho servicio al precio de seis pesos diarios por cada pasajero, con inclusión del combustible y el lavado de ropa.

Art. 2º Devuélvase bajo recibo, y previa reposición de sellos á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos certificados de depósito.

Art. 3º Vuelva este expediente al Departamento nacional de higiene para que formule el proyecto de contrato correspondiente; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Acuerdo aprobando un procedimiento para la adquisición de instrumentos, útiles y pertrechos para la comisión de estudios del ferrocarril á Bolivia.

Expediente núm. 4057, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

En mérito de las razones expuestas por el Departamento de ingenieros civiles y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el procedimiento observado por el referido Departamento de ingenieros, en cuanto se relaciona con la adquisición de instrumentos, útiles y demás pertrechos necesarios para la comisión internacional de estudios del ferrocarril á Bolivia, sin previo remate público, dada la urgencia inmediata con que eran requeridos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.— N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.— J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Decreto concediendo autorización para construir la estación «Utracán»

Expediente núm. 4023, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Teniendo en cuenta que el cambio de ubicación de la estación «Utracán», ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste, solicitada por el directorio local del citado ferrocarril, responde á facilitar la salida de los productos de dicha población, como lo manifiestan los vecinos de ella y no haciéndose objeción á este respecto por las reparticiones técnicas llamadas á informar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Defiérese á lo solicitado por el directorio local del ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste, esto es, al establecimiento de la estación «Utracán», de dicha línea, en el kilómetro 294.700, en vez de serlo en el kilómetro 315, como estaba proyectado, y siempre que en este último punto se construya un desvío.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia del ingeniero don Jorge Ovejero

Expediente núm. 4517, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la nota que precede del Departamento de ingenieros civiles de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Jorge Ovejero, del cargo de jefe de la primera sub-comisión de estudios del ferrocarril internacional á Bolivia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando otro

Expediente núm. 4236, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el escribiente archivero del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, don Petronilo Escudero, y nómbrase en su reemplazo al señor Alfredo J. Orfila.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando el funcionamiento de la oficina telegráfica de Pilar

Expediente núm. 4273, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para librar al servicio público la oficina telegráfica de Pilar (distrito 1°) en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando liquidar unos sueldos al doctor Jorge A. Humble

Expediente número 4025, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Vista la nota de la gobernación del Río Negro, pidiendo que se liquide á favor del doctor Jorge A. Humble los sueldos correspondientes al médico de la misma, desde el 12 de Mayo hasta el 14 de Octubre próximo pasado, por haber el referido desempeñado interinamente el cargo durante el tiempo especificado; de acuerdo con lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° La Contaduría general liquidará á favor del doctor Jorge A. Humble, los sueldos asignados al médico de la gobernación por todo el tiempo que ha desempeñado el cargo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando una transferencia

Expediente núm. 8316, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

En vista de los precedentes informes del Departamento de ingenieros civiles y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que á favor de los señores C. Herq y Cía. hacen los señores M. E. Repetto y Cía. de la propuesta que les fué aceptada por decreto de fecha 21 de Agosto próximo pasado, para la construcción de las obras de muelles, varadero, galpones, etc., en el Riachuelo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y devuélvanse los testimonios de contrato adjuntos, previa reposición de sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando plano y presupuesto para la construcción de un depósito.

Expediente número 3803, letra O, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto el adjunto plano, presupuesto y especificaciones preparadas por el Departamento de ingenieros civiles para la construcción de un depósito de mercaderías en el muelle de Corrientes, y

Considerando:

Que la mencionada obra es requerida como indispensable para la explotación de dicho puerto, en mérito del progreso comercial que ha adquirido;

Que es reputada con urgencia, tanto bajo el punto de vista del interés público, como de las conveniencias fiscales;

Que en tal virtud, y dado el tiempo que se emplearía para licitar en remate público la construcción de dicha obra, debe efectuarse por administración, conforme con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 3°, de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el plano, presupuesto y especificaciones para la construcción de un depósito en el muelle de Corrientes, cuyo costo total ha sido calculado en la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 32.000).

Art. 2° El Departamento de ingenieros civiles procederá á ejecutar por administración la realización de la obra, y solicitará oportunamente la cantidad expresada en el artículo anterior, con imputación al inciso 4°, ítem 11, partida 6 del presupuesto vigente.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. J. J. ROMERO—A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Decreto mandando practicar estudios en el Puerto Obligado

Expediente núm. 4240, letra V, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la petición de los vecinos de Puerto Obligado (provincia de Buenos Aires), por la que solicitan la ejecución de algunas obras tendentes á facilitar las operaciones de carga que actualmente se efectúan allí por medio de simples canaletas; y siendo necesario conocer previamente las condiciones de dicha localidad, según lo manifiesta el Depar-

tamento de ingenieros en su precedente informe de fojas 5, encargándose para ello al personal de ingenieros nombrados por decreto de fecha 27 de Octubre próximo pasado para practicar estudios en el río Paraná, y atendiendo á los gastos que se originen con la partida autorizada á invertir por el citado decreto, por tratarse de estudios de igual naturaleza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Procédase por el Departamento de ingenieros civiles á practicar los estudios del «Puerto Obligado» (provincia de Buenos Aires), quedando autorizada dicha repartición para emplear en ellos el personal movible de ingenieros nombrados por decreto de fecha 27 de Octubre último y á imputar los gastos que se originen al inciso 25, ítem 1, partida 7ª del presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución aprobando una medida de la administración de la lotería nacional

Expediente núm. 4272, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la medida adoptada por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, disponiendo que las loterías que se sorteen en el presente mes consten de veinte millares, en vez de veintidós millares, como estaba decretado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto aceptando la renuncia del contador de la gobernación del Neuquén

Expediente núm. 3861, letra N, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Rómulo Díaz, del empleo de contador tesorero de la gobernación del Neuquén.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución aprobando un programa de una lotería á sortearse el 24 de Diciembre.

Expediente núm. 4287, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la precedente nota, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 3º del decreto de 6 de Noviembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el adjunto programa de diez mil pesos, confeccionado por la comisión administrativa de la lotería de beneficencia nacional, que complementa el de la lotería que se sorteará el 24 de Diciembre próximo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto aceptando la renuncia de un compilador

Expediente número 4305, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas por el renunciante, en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Aurelio Argento, del puesto de compilador del censo nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución autorizando á la gobernación del Chubut para adquirir mobiliario.

Expediente núm. 4308, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.

Vista la nota de la gobernación del Chubut, solicitando se le provea, para el uso de sus oficinas, de diversos muebles y útiles que especifica en la adjunta lista,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la referida gobernación, para invertir hasta la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 335 m|n), en la adquisición de dos escritorios á 80 pesos cada uno, una docena de sillas á 70 pesos y útiles de escritorio por valor de 105 pesos.
Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 22, ítem 4, partida 8, del presupuesto de la gobernación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones por la oficina de contabilidad, pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución disponiendo la admisión de telegramas de servicio

Expediente número 1476, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Visto lo expuesto por la Dirección general de correos y telégrafos, solicitando se permita al encargado de la estafeta Patquia hacer uso libre del telégrafo del ferrocarril nacional de Deán Funes á Chilecito, en asuntos urgentes del servicio de correos, entre Patquia y La Rioja; y atento lo informado por la Dirección de ferrocarriles nacionales,

SE RESUELVE:

Artículo 1º La Dirección de ferrocarriles nacionales dispondrá lo necesario para que en el telégrafo del ferrocarril nacional de Deán Funes á Chilecito, se admitan sin previo pago los telegramas que expida el encargado de la estafeta Patquia, relacionados con asuntos urgentes del servicio de correos entre dicho punto y La Rioja, los que se cargarán en cuenta corriente, observando así el mismo procedimiento que el telégrafo nacional emplea con las demás reparticiones nacionales.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para pagar trabajos extraordinarios.

Expediente número 4058, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la nota del Departamento de ingenieros civiles, á fojas 5 y vuelta, por la que manifiesta que el personal de la oficina de patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio se ha ocupado en horas fuera de las de servicio en trabajos extraordinarios, durante tres años, para colocar á dicha oficina en el pie de organización en que hoy se encuentra, por cuya virtud solicita se le acuerde una remuneración equitativa, que estima en mil quinientos pesos moneda nacional;
Oída la Contaduría general y el señor Procurador del tesoro, y

Considerando:

Que en este caso está justificada la adopción de la medida propuesta por el Departamento de ingenieros;
Que el ingreso del producido de patentes de invención no tiene destino especial en el presupuesto, cuyos derechos se perciben en el mismo Departamento de ingenieros, y son considerados como «eventuales»,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles, para invertir del producido de las patentes de invención, la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), que será distribuída entre el personal de dicha oficina, proporcionalmente al trabajo extraordinario de cada empleado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — ANTONIO BERMEJO.

———

Acuerdo aceptando una propuesta de don Alejandro Galavresi

Expediente número 482, letra H, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Resultando de las propuestas presentadas en la licitación pública habida en la Comisión de las obras de salubridad de la capital, que es más conveniente la de don Alejandro Galavresi, pues se compromete á ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias existentes en la aduana de la capital, por la suma de ($ 3692.50) tres mil seiscientos noventa y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, con arreglo á los planos y pliego de condiciones aprobados por decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado, corriente á fojas,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de don Alejandro Galavresi, para la construcción de las obras de que se trata, al precio de ($ 3692.50) tres mil seiscientos noventa y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de las obras de salubridad y la Contaduría general en sus precedentes informes.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO. — ANTONIO BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aceptando una propuesta del ingeniero don Agustín González

Expediente núm. 306, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que don Agustín González ofrece en venta los estudios de máxima que hizo por su cuenta, para la construcción de un ferrocarril de Catamarca á Tucumán, (Estación Lamadrid), en virtud de la concesión que le fué otorgada por la provincia de Catamarca;
Que estos estudios son de indiscutible utilidad para la Nación por su confección esmerada, la oportunidad en que se ofrecen y el precio relativamente bajo en que pueden adquirirse, según la avaluación del Departamento de ingenieros civiles y del Procurador del tesoro, aceptada por el recurrente;
Que la ley 3351, sobre arreglo de garantías con los ferrocarriles, autoriza la construcción de varias líneas férreas y, entre ellas, la de Catamarca á Lamadrid;
De conformidad con el Departamento de ingenieros civiles, Contaduría general y señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta del ingeniero señor Agustín González, por la que ofrece en venta los estudios de máxima del ferrocarril de Catamarca á Tucumán (Lamadrid), con todos sus elementos y antecedentes.
Art. 2° Fíjase en la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000) el precio de compra de los referidos estudios.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles para que proceda á recibirse de los documentos de que se trata y dé cuenta á este Ministerio del resultado para los efectos ulteriores.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.— A. BERMEJO. — J. J. ROMERO.

———

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación.

Expediente núm. 4850, letra A, 1895.

Excmo. señor:

En mi dictamen anterior expuse á V. E. que, con sujeción á las cláusulas transcriptas del testamento del señor Anchorena, la escritura de fundación y toma de posesión de los valores á que se refiere la cláusula 56, no dependía del árbitro de V. E., sino de la aceptación y régimen de la institución Juan Anchorena, por declaración del honorable Congreso.
V. E. así se sirvió resolverlo.
No habiéndose producido acto alguno posterior á aquella resolución, por parte del poder que se designa en el testamento como patrono, V. E. carecería de personería para disponer se reciba el caudal de la institución para mantenerlo en depósito y bajo administración.
Lo que correspondería, entonces, es que el albacea proceda por sí al depósito de los valores, como pertenecientes á la institución;—y que, agregado el certificado de depósito á estos antecedentes, se devuelvan al honorable Congreso á los efectos del decreto de V. E. de 30 de Diciembre del año pasado.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1896.—*Sabiniano Kier.*

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador general de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva este expediente á la honorable Cámara de su procedencia, previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas del Ministerio.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución ordenando un embargo

Expediente núm. 4004, letra J, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

De acuerdo con la Contaduría general, vuelva á la Comisión de las obras de salubridad de la capital para que trabe embargo en la cuarta parte del sueldo que percibe el empleado don León Regibau y los deposite mensualmente en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor juez en lo comercial, doctor Amucháztegui, hasta cubrir la suma de ocho cientos diez pesos moneda nacional (pesos 810).
Hágase saber al Juzgado y á la Contaduría general.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Acuerdo autorizando la adquisición de piezas de repuesto

Expediente núm. 3294, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Habiendo manifestado la Dirección de ferrocarriles nacionales en su nota de fojas 1 y vuelta, que es indispensable la inmediata adquisición de piezas de repuesto para varias locomotoras del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, para cuyo efecto solicita se le autorice para adquirirlas en plaza y á invertir en ello hasta la cantidad de ($ 7609.04) siete mil seiscientos nueve pesos cuatro centavos moneda nacional en que calcula el costo; oída la Contaduría general, y estando comprendido el caso de que se trata dentro de las excepciones del remate público á que se refiere la ley de contabilidad en el artículo 33, inciso 5°,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para comprar en el país las piezas de repuesto necesarias para las locomotoras del ferrocarril San Cristóbal á Tucumán, é invertir con tal objeto hasta la cantidad de ($ 7.609.04), siete mil seiscientos nueve pesos cuatro centavos moneda nacional.
Art. 2° Este gasto será cubierto con el producto del citado ferrocarril, con calidad de reintegro, á cuyo efecto se solicitarán del honorable Congreso los fondos respectivos.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Decreto autorizando al Departamento de higiene para comprar unos medicamentos.

Expediente núm. 4228, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Vista la nota que precede del Concejo municipal de Cachí (provincia de Salta), en la que manifiesta carecer de recursos para dotar á la farmacia de ese pueblo de los medicamentos indispensables para el servicio de la extensa zona que sirve; atento lo informado por el Departamento nacional de higiene, y

Considerando:

Atendible la petición mencionada, por cuanto la carencia de medicamentos pondría en peligro la salud de un número considerable de población,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene, para invertir hasta la cantidad de setecientos pesos moneda nacional en la compra de los medicamentos designados en la lista corriente á fojas 1 de este expediente, destinados á la municipalidad de Cachí, debiendo elevar oportunamente las cuentas documentadas de la inversión de estos fondos.

Art. 2° Este gasto se imputará á sobrantes de las partidas mandadas liquidar al Departamento nacional de higiene, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento nacional de higiene.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador del tesoro

Expediente núm. 4245, letra C, 1896.

Excmo. señor:

Aun cuando no existe disposición alguna legal que determine la forma en que debe dividirse una pensión graciosa, cuando como en este caso existen dos ramas, pienso que es justa la división por cabeza por partes iguales.

Opino, pues, que V. E. debe ordenar la división en esta forma: cien pesos para las señoritas Enriqueta y Amalia, hijas del primer matrimonio del doctor Quintana, y trescientos para la viuda y sus cinco hijas María Elena, Angélica, Mercedes, Clementina y Susana.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.

Téngase por resolución el dictamen que antecede del señor Procurador del tesoro, y vuelva á Contaduría general para que liquide en la forma en él aconsejada, la pensión acordada á la viuda é hijas menores del doctor Enrique S. Quintana, previa toma de razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto aceptando la renuncia del Jefe de policía del Neuquén

Expediente núm. 3859, letra N, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Mentor Guiñazú, del puesto de jefe de policía del territorio nacional del Neuquén.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Mensaje contestando la minuta del honorable Senado, de fecha 21 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Al señor Presidente del honorable Senado de la Nación.

He tenido el honor de recibir la nota del señor Presidente, en que me manifiesta que esa honorable Cámara vería con placer que el Poder Ejecutivo incluyera en los asuntos á tratarse en la prórroga, los proyectos de ley sancionados por el honorable Senado en Diciembre del año próximo pasado sobre servicio de la deuda externa de la Nación y arreglo de las deudas exteriores de las provincias.

Muy agradable me hubiera sido deferir, esta vez como las anteriores, á los deseos del honorable Senado; pero razones fundamentales, y aun de forma, me impiden acceder á ese pedido.

Los proyectos á que se refiere el honorable Senado fueron sancionados como modificaciones al proyecto sobre unificación de deudas, que había sancionado la honorable Cámara de Diputados, en virtud del proyecto iniciado por el Poder Ejecutivo en 4 de Octubre de 1895.

Vuelto á la honorable Cámara de Diputados el despacho del honorable Senado, con los proyectos á que se refiere la minuta, aquella Cámara aplazó su discusión, quedando así pendiente este asunto para las sesiones del año siguiente.

En este estado de la tramitación de la ley de unificación, la Cámara de Diputados, según la Constitución, debía únicamente resolver si insistía en su sanción ó si aceptaba la modificación del honorable Senado.

Si hoy el Poder Ejecutivo, defiriendo al pedido del honorable Senado, incluyera en la prórroga los proyectos que se le indican, es evidente que la honorable Cámara de Diputados, suponiendo que pudiera ocuparse de ellos, tendría, ó que insistir en su primitiva sanción, ó que aceptar la del honorable Senado.

Si nos ponemos en el primer caso, resultaría que existirían dos leyes autorizando la unificación: la primitiva, convertida en ley por la insistencia de la Cámara de Diputados en su primera sanción; resultado contraproducente al espíritu que parece uniformar la minuta del honorable Senado; y la segunda, que obtuvo ya la sanción del honorable Congreso en este año y que fué promulgada por el Poder Ejecutivo;—situación imposible de admitir.

Si, por el contrario, aceptase las modificaciones introducidas por el honorable Senado, tendría que dejarse también como insubsistente la ley sancionada este año, la cual está en vías de ejecución.

Bastaría, pues, esta cuestión de forma, cuya solución presenta dificultades insuperables, para que el Poder Ejecutivo no pudiera acceder á la solicitud del honorable Senado.

Pero debo ampliar aún las razones que pesan en mi ánimo para no deferir, muy á mi pesar, á los deseos del honorable Senado.

Dando cumplimiento á la ley número 3378, del 8 de Agosto de 1896, he iniciado los preliminares necesarios para ver si es posible la ejecución de la misma.

Esta iniciativa está en tramitación, y si bien no puedo dar la seguridad de que la unificación se llevará á cabo, es indudable que nada me indica hasta ahora que en este asunto no pueda llegarse á un feliz resultado.

En todo caso, si las dificultades que en adelante se presentasen las considerase insuperables dentro de los términos de la actual ley, que con su autorización restrictiva de celebrar los arreglos simplemente *ad referendum*, ofrece serios obstáculos por parte de aquellos con quienes hay que contratar, me apresuraré á ponerlo en conocimiento del honorable Congreso, sometiendo á su deliberación las nuevas bases con que, á mi juicio, puede llegarse á un arreglo definitivo de las deudas nacionales y provinciales, dentro de nuestros recursos.

Por otra parte, el proyecto sobre servicio de la deuda externa de la Nación y de las provincias, aprobado por el honorable Senado, cuya inclusión en la prórroga se solicita, fijaba como principio del pago de la deuda, la misma fecha que tiene el arreglo de la deuda pública celebrado en 1893, que se está cumpliendo.

A nada conduciría, pues, la sanción de ese proyecto, que no modifica de una manera substancial el arreglo existente.

Es también de notarse que el Poder Ejecutivo, tanto en el mensaje con que acompaña el proyecto de unificación de las deudas, como por repetidas veces he tenido ocasión de manifestarlo, cuanto en el momento en que inició la ejecución de la ley número 3378 últimamente sancionada, ha manifestado, clara y terminantemente, á los acreedores directos de la Nación, que su derecho, según los arreglos existentes, sería respetado y que en ningún caso el Poder Ejecutivo entraría en el camino de imponerles un nuevo convenio que no fuera aceptado, libre y espontáneamente por los mismos acreedores.

También he manifestado que no creía correcto que el tesoro de la Nación se hiciera cargo de las deudas externas de las provincias, mientras los acreedores directos de la Nación no fueran satisfechos en toda la extensión de su derecho, porque entiendo que no sería regular que la Nación, que no paga íntegramente á sus acreedores, tome sobre sí obligaciones á que no está forzada; y que esto no debe hacerse sino con el acuerdo de aquellos mismos acreedores, que consultarán en toda la operación la ventaja común de ellos y del Estado.

Por consiguiente, considero que sería inútil la sanción del proyecto sobre arre-

glo de las deudas externas de las provincias, desde que el Poder Ejecutivo entiende que esa carga no debe pasar al tesoro de la Nación, mientras éste no pueda solventar íntegramente á sus acreedores directos.

Fundado en estas consideraciones, tengo el sentimiento de manifestar al honorable Senado que no me es posible acceder á lo solicitado en la minuta que contesto.

Dios guarde al honorable Senado.

JOSÉ E. URIBURU.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo designando á unos empleados para efectuar un trabajo extraordinario.

Expediente número 1642, letra G, 1896.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1896.

Visto este expediente, en el que la Oficina nacional de geodesia manifiesta la necesidad de aumentar el número de dibujantes y escribientes necesarios para el despacho de los trabajos extraordinarios que se han encomendado á dicha oficina por decreto de 11 de Septiembre próximo pasado, y que se practican en horas no comprendidas en las oficiales,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Desígnase á los dibujantes de la Oficina nacional de geodesia, señores Adolfo Krauzl y José Marrazzo y al escribiente de la misma don Alberto Frías, para que presten sus servicios en la realización del trabajo extraordinario encomendado á esa oficina, y con la remuneración asignada á los empleados de la misma que lo efectúan, ó sea las dos terceras partes del sueldo que les asigna el presupuesto.

Art. 2º Vuelva á la Oficina nacional de geodesia, á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO.— N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes, que habiéndose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

Casco «Eva»; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril noreste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proamira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo colocado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 pies de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco está enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

Casco «Francisco Ansaldo»: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies. (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero),la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

Casco «Anné»; patacho de madera, 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

Casco «Camagoyana»: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace muchos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

Casco «El Paraguayo». Anteriormente se denominaba «El Cisne»; es un vapor de hierro á hélice de 159 toneladas de registro, con casillaje de madera á popa y proa. Está á pique en el riacho de Santa Fe, margen izquierda en el paraje denominado «Vuelta de los cascos» y distante unos 4 kilómetros del embarcadero del puerto. Está atravesado en el riacho y su proa es visible; el resto del casco desaparece en el agua y su popa llega hasta la mitad del canal donde se sondan 6 brazas de agua. (El mareógrafo colocado al costado de los muelles del Ferrocarril Francés marcaba 0.92 centímetros sobre cero;Septiembre). Siendo la vuelta del riacho muy rápida y el canal angosto y estando el buque atravesado constituye un serio peligro para la navegación de aquel, especialmente en las crecientes que obligan á los buques recostarse mucho sobre el casco. En vista de estas circunstancias se ha ordenado su inmediata voladura. «El Paraguayo» se fué á pique el 29 de Marzo del año 1894. La torpedera «Comodoro Py» se ocupa actualmente en hacerlo desaparecer.—*Esteban Fernandez.*

v. 31 D

OTRO

Destrucción de escollos

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Punta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº—*García.*

v-31 D

OTRO:

Cascos á pique en el río Paraná

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar*, distante unos 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

OTRO -A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

OTRO: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande*.

OTRO: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa dere-

cha- *Esteban Fernandez*—Vº Bº—*García*.

OTRO:

Rio de la Plata—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57º de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández*.—Vº Bº—*García*.

OTRO

América—Canada—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47º 30'15" N. Longitud 64º 52' 15" O.

Oceano Atlantico— Islas Bermudas—Angostura ó Ship Chanuel—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7º oeste, y distante 8·5 metros y marca al cabo San David al sud, 28º este.

Posición aproximada: latitud 32º 23'45" N. y longitud 64º 40'05" oeste.

Colombia inglesa— Isla Vaucouver—Puerto Nanoose.

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8º oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76º este. Posición aproximada: latitud 49º 16' norte y longitud 124º 08' oeste.

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno, Norte 73º Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31º Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10º56'50" Norte y 63º52'30" longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11º Oeste.

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21º 07'10" norte y 76º 07'05" oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270º—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18º09'30" norte, longitud 65º 26'30" oeste.

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua, situado en el medio de la bahía «Harriss», lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40º este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56º este. Posición aproximada: Latitud 53º 51' 15" sud. Longitud 70º 26' 45" oeste.

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

Chile—Corcovado—Existen los siguientes bajos fondos en las cercanías de la isla Desertores y Quinchao en el golfo Corcovado.

1º Se encuentra un escollo aproximadamente latitud 42º 38'15" sud y 73º 00' 50" oeste.

2º Un banco de rocas en posición aproximada, latitud 42º 39'15" sud y longitud 73º 00'00" oeste.

3º El escollo á flor de agua en latitud 42º 40' 10" sud y longitud 72º59'50" oeste se llama el escollo Lobos.

Nota—Se ha denunciado que en el extremo sud de la isla Chuliu se extiende cerca de media milla al sudeste de la posición indicada en la carta, y el canal, entre esta punta y el escollo antes citado, no es navegable.

4º Un escollo cubierto de 4 á 6 metros de agua se encuentra á 2 millas al sud 70º oeste del extremo norte de la isla Chuil, ó sea aproximadamente en latitud 42º38' sud y 73º08'45" de longitud oeste.

5º Un bajo fondo de rocas se extiende cerca de una milla al este de punta «Cheguian», punta sud de la isla «Qunuchao» ó sea aproximadamente en latitud 42º34' sud y 73º21'45" oeste.

Advertencia—No habiendo sido sondado el canal entre Chilaé y canal principal, y reconociéndose mucho peligro, se recomienda mucha prudencia al navegar por esa localidad.

Bahía Concepción—El comandante del buque de guerra inglés «Tearus» ha manifestado que sobre el seco Belén, en Bahía Concepción, existe en vía de construcción una torre de mampostería (que en el tiempo del informe, Junio de 1896, había alcanzado á dos metros sobre las altas mareas) y sobre el cual será colocado un aparato de iluminación. Posición aproximada latitud sud 26º41'45", longitud 73º05'15" oeste.

Valparaiso—El faro de punta Curaumilla, de destellos blancos, fué parcialmente destruído por un terremoto, por lo cual no puede funcionar actualmente. Provisoriamente y haciendo sus veces se ha librado al público servicio un faro de VI orden, de destellos blancos, situado en punta Curaumilla, hasta tanto el faro permanente se encuentre en condiciones de poder funcionar.—*Esteban Fernández*.—Vº Bº, *Manuel José García*.—Ayudante general, *Diego Laure*.

v.30.

OTRO:

América del Norte — Méjico — El *Mexican Journal*, que se publica en ese Estado, trae una relación de los faros en uso y proyectados, y cuyo resultado es el siguiente:

1º Se ha librado al servicio público un faro en Santa Guilla, Vera Cruz, de IV orden, luz blanca á destellos; se levanta 17 metros sobre el nivel del mar, y es visible en tiempo claro á 13 millas de distancia.

El faro de 16 metros de alto, tiene una torre de hierro cuya mitad inferior es pintada de blanco y la parte superior de rojo, y está junto á la caseta de los torreros y situado en el arrecife Punta Guilla. Posición aproximada. Latitud 19º 08'10" norte. Longitud 95º 48'45" oeste.

2º *En Coatzacoalcos* se han librado al servicio público dos faros de dirección para señales y el canal en vías de dragado. El fanal anterior de luz verde fija, de 6 metros de altura sobre el nivel del mar, situado del lado este del cauce de Coatzacoalcos. Posición aproximada, dudosa. Latitud 18º 09' norte, y longitud 94º 24' oeste.

El faro posterior de luz roja fija, de 16 metros de altura sobre el nivel del mar,

está situado á 250 metros del faro anterior.

El arrumbamiento sud 25° este de este faro, conduce al canal en vía de excavación sobre la barra de Coatzacoalcos.

3° Se está construyendo un faro en Morros de Sciba Raya, que será de III orden á destellos blancos, elevándose 49 metros sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 19 millas. El aparato de iluminación está sostenido por una torre cilíndrica de mampostería, de 15 metros de altura y pintada de blanco, juntamente con la caseta de los torreros. Posición aproximada: latitud 19° 41'15'' norte y 90° 42' de longitud oeste.

4° Se está construyendo un faro en los bajos de «Arcas», de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de alto sobre el nivel del mar, visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene una torre de hierro pintada de rojo, junto á las piezas de los guardianes. Posición aproximada: latitud: 20° 12' norte; longitud 91° 59' oeste.

5° Se está construyendo un faro sobre el seco de Alacrán. El faro será de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene 16 metros de altura, colocado sobre una torre de hierro, cuya mitad inferior viene pintada de rojo y la mitad superior de blanco, junto á una casa de los guardianes que es de madera. Posición aproximada, latitud 22°23'45 norte y longitud 89°42' oeste.

América del Norte—Colombia Inglesa—Canal Swanson, Isla Prevost, señales de neblina.

El gobierno del Canadá informa que: El 1° de Septiembre de 1896 se estableció una señal de neblina en una torre chica de madera pintada de blanco, situada á 270 metros al sudeste de punta Portlock, isla Prevost.

La señal de neblina consiste en una campana que durante la neblina sonará automáticamente cada 15'' segundos. Posición aproximada: latitud 48° 49'40'' norte, y longitud 123° 21'25'' oeste.

Las marcaciones son magnéticas. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich.—*Esteban Fernández*.—V°. B°—*Manuel José García*.—*Diego Laure*, ayudante general.

v30

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 339

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Sin novedad.

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 26 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Angel T. Falcón, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Domingo Cedeyra, con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 6° y 11 de infantería de línea.

Adolfo Saez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 °/o.

Recaudado en curso legal $ 102584 70—Su equivalente en oro, 36 86 39—Recaudado en oro sellado, 29932.66—Total á oro, 66019 05.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3863850.79—Su equivalente en oro, 136 '626.86—Recaudado en oro sellado, 507068.10—Total á oro, 1870694.96

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3846064 08—Su equivalente en oro, 1140209.38—Recaudado en oro sellado, 494923 29—Total á oro, 1635132.67.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1896

Total á oro, $ 235562 29.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 51305 01.91—Su equivalente en oro. 17182019 22—Recaudado en oro sellado, 8311296.81—Total á oro, 25493316.03

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 51744188.49 Su equivalente en oro, 14975868 32—Recaudado en oro sellado, 7747186.65—Total á oro, 22723054.97.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2770261 06

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 °/o

Recaudado en curso legal $ 217675 63. Id en oro sellado $ 28847.22.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Bretagne, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. Py, con: de Génova, á Leveratto, 100 cascos vino, 2 cajones mercaderías; Parpaglioni, 200 bolsas arroz, 47 cajones semillas, 125 id fideos y frutas, 102 id conservas; orden, 452 id droguería; D. Costagulo, 25 id tejidos algodón; orden, 46 cascos vino; J. Giorgia, 25 id id; Bianchi, 500 bolsas arroz; A. Bevilaqua, 61 cajones pinturería; Rozzalla, 107 bultos maquinarias; N. May, 30 cajones tejidos algodón; Z. Sturla, 69 cascos vino; A. Ricci, 49 id id, 4 cajones aceite; Malpeli, 35 id mercaderías varias; J. Dodero, 25 bordalesas vino, 14 cajones mercaderías; D. Parodi, 19 id droguería; á la orden de varios, 25 id mercaderías generales.

Chili, vapor francés, de Burdeos y escalas, á C. M. Donos, con: á F. Lacroze, 4 cajones mercaderías; A. Meyer, 5 id anuncios, etc.; M Berthe, 6 id mercaderías; Olague, 5 id perfumería; M. Pérez, 175 id sardinas, orden, 300 id aguardiente, 100 cascos vino; J. Janiz, 10 cajones agua mineral; A. Caride, 60 bordalesas vino, 25 cajones agua mineral; Mignaqui, 22 bordalesas vino; C. J. Pujol, 20 id; W. Paats, 50 id id; D. Forgués, 7 cajones mercaderías; F. Soulié, 3 00 id bitter, 6 id agua mineral; C. Simons, 4 id porcelanas; Wipperling, 40 id cognac; M. Tudor, 1500 id id; Dussaud, 630 id y bordalesas vino; J. Chapar, 60 bordalesas vino; Mautalen, 700 id; Dufour, 10 cajones mercaderías; Maupas, 33 bordalesas vino; F. Coussins, 257 id id, 398 bultos mercaderías; C. Brenna, 10 cajones comestibles y confites; H Levy, 8 id conservas; Banco Francés, 135 id mercaderías varias; R. Bellaury, 10 barriles vinagre; L. Laborde, 50 id id, 57 cajones líquidos y comestibles; M. Anchorena, 4 id correas; orden, 9 id metales; Raufman, 14 id mercaderías; V. Leguineche, 6 id mercería; M. Levy, 30 barriles vinagre, 20 cajones rhum; C. Bonelli, 12 id mercería; J. Larco, 14 id id; Mondet, 6 id id; Krapp, 40 id mercaderías varias; Adhemar, 10 id mercería; J. Brun, 37 id id; G. Mignone, 5 id id; Delaye, 5 id id; A. Laborde, 21 id id; P. Puig, 9 id id; á varios, 94 id mercaderías generales.

De Río Janeiro: W. Paats, 200 bolsas café; Banco Británico, 267 id id; L. Levy, 10 cajones mercaderías; A. Figueira, 104 bolsas café; A. Rosa, 322 id id; Schiffner, 1018 id café.

Minho, vapor inglés de Southampton y escalas, á E. E. Green, con: á Ashworth, 52 cajones tejidos algodón; Laclaustro, 4 id id; Krapp, 40 fardos id; Compañía fabricantes ingleses, 60 bultos específico; F. F. Carrié, 33 bultos vino; á varios, 6 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Colón, del Salto, á D. Giuliani, con: 30 fardos lana, á Masurrell fils; 7630 kilos marlos, á J. C. Dickinson; 17720 id machos, á G. C. Dickinson; 124 canastos botellas vacías, á C. L. Biecker; 62 fardos lana, á V. Mac-Lean; 575 fardos tasajo, á G. C. Dickinson; 34 bolsas lana, á D. Balbiani y Cía.; 186 fardos id, á Lahusen y Cía.

Vapor Venus, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: 375 sacos nueces, á Sinistri y Laffin; 2 cajones vino, á Expreso Villalonga; 1[2 pipa id, á J. Mastac; 1100 colleras pescado, á A. Rumí.

Vapor Cosmos, del Salto, á D. Giuliani, con 1 atado cueros nutrias, 1 id id nonatos, 2 id id cabras, 2 fardos id corderos, 722 cueros vacunos, 200 id potros, 300 bolsas lana, á J. R. Ramsay y Cía.; 959 fardos tasajo 4 id id, á J. C. O'Connor; 7 cajones huevos, á J. Richieri; 57 id id, á C. Blanchet; 9 jaulas aves, á C. Blanch; 2 fardos nutrias, á Palacios y Dellepiani.

Vapor Río Victoria, de Santa Fe, á Ros y Tobal, con 18 bolsas lana, á Ros y Tobal; 2500 id afrecho, á G. Michalsen; 1200 cueros vacunos, á Amigo y Bonso; 1800 bolsas afrechillo, á F. Martese.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Mi hermana Julia, de Gualeguaychú, á L. G. Graffigno.

Libre Republicano, de Gualeguaychú, á L. C. Graffigno.
Candal, de Uruguay, á P. Maniá.
Bernardo, de Concordia, J. B. Garay.
Miércoles, de Ajó, á P. Maniá.
La Acorazada, de Paraná, á Falco y Chiesa.
Isabelito Garbisso, de La Paz, á Falco y Chesa.
Edrige, de La Plata, á S. Mosso.
Fortunato Bertolin, de Diamante, á L. C. Graffigno.
Emma, de Colón, á C. L. Graffigno.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1º de Diciembre, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-1º-D

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 °/° del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume.*

v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Capital, 24 de Noviembre de 1896.

v-24-D

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

No habiendo dado resultado la licitación efectuada el día 15 de Octubre último, se llama nuevamente á propuesta pública por el término de 15 días, los siguientes artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897: 5000 toneladas carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña, artículos varios.

El detalle de los artículos varios y demás pliegos de condiciones, se encuentran en la secretaría de la administración, de donde pueden solicitarlos los interesados.

Las propuestas podrán hacerse por cada provisión separadamente, y se recibirán cerradas en la secretaría del ferrocarril hasta el 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Río IV, Noviembre 18 de 1896.—*La Administración.*

v-2-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*

v-21-D.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes y 100 pares de botas de baqueta para caballerizos, por el término de 15 días. Las propuestas se abrirán el día 4 del mes de Diciembre próximo á 2 p. m. en el despacho de la Jefatura, en presencia de los interesados y del escribano de

gobierno. No se tomarán en cuenta las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 por ciento del importe de las propuestas y no acompañen la muestra del artículo ofrecido.

Buenos Aires, Nouiembre 20 de 1896.—*F. J. Beazley*, jefe de policía.

v-4-D.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á la ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, señora María C. Perotti, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 1436.69, importe del saldo deudor no comprobado en la planilla de cargos número 2658.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.*

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por ignorarse sus domicilios, á los señores Eduardo Green y Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar cargos que tienen subsistentes.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.*

———

Crédito público nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos de fondos públicos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la Independencia y Brasil

Serie A—Núms. 183, 312, 363, 800, 839, 1049, 1078, 1237, 1325, 1350, 1419, 1629, 1806.

Serie B—Núms. 18, 69, 107, 180, 238, 268, 280, 307.

Serie C—Núms. 10, 147, 157, 657, 725.

Atrasados

Serie A—Núms. 184, 554, 724, 773, 802, 926, 1030, 1186, 1636.

Serie B—Núms. 173, 196, 206, 235, 246, 261, 360.

Serie C—Núms. 282, 298, 373, 422, 431, 703, 743.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Núms. 93, 131, 187, 195, 396, 400, 483, 541, 669, 831, 839, 862, 969, 1060, 1069, 1137, 1142, 1204, 1283, 1392, 1396, 1507, 1611, 1621, 1682, 1716, 1721, 1735, 1820, 1879, 1880, 1897, 1946, 2013, 2031, 2059, 2068, 2145, 2159, 2273, 2329, 2336, 2352, 2361, 2409, 2423, 2474, 2484, 2514, 2580, 2601, 2685, 2689, 2833, 2991, 2995, 3128, 3163, 3166, 3227, 3236, 3246, 3251, 3256, 3369, 3383, 3408, 3439, 3448, 3491, 3527, 3568.

Serie B—úmeros 27, 61, 66, 102, 115, 118, 202, 224, 251, 298, 319, 343, 352, 379, 410, 486, 506, 517, 550, 554, 603, 627.

Serie C—Números 1, 64, 116, 120, 173, 262, 281, 319, 418, 434, 517, 590, 603, 799, 810, 843, 846, 936, 1103, 1289, 1432, 1532, 1541, 1544, 1598, 1630, 1668.

Serie D—Números 98, 102, 112, 127, 172, 411, 436, 478, 504, 556, 684, 688, 822, 877.

Atrasados

Serie A—Números 76, 151, 202, 228, 245, 255, 256, 277, 283, 335, 492, 626, 722, 726, 730, 744, 838, 866, 875, 882, 889, 890, 908, 930, 931, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1195, 1208, 1293, 1296, 1298, 1305, 1313, 1374, 1414, 1420, 1441, 1473, 1494, 1514, 1681, 1728, 1773, 1811, 1829, 1848, 1872, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110, 2127, 2157, 2206, 2412, 2442, 2469, 2510, 2559, 2606, 2628, 2702, 2706, 2708, 2731, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 3034, 3076, 3087, 3176, 3475.

Serie B—Números 4, 17, 33, 120, 142, 145, 147, 158, 17[illegible], 213, 268, 371, 385, 449, 474, 498, 509, 522, 582, 615.

Serie C—Números, 404, 458, 475, 499, 561, 616, 673, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1048, 1056, 1057, 1071, 1178, 1240, 1329, 1332, 1416, 1453, 1488, 1607.

Serie D—Números, 389, 118, 142, 162, 370, 380, 496, 512, 608, 656, 661, 717, 775, 850.

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

(*Fondos públicos de 4 1/2 o/o oro*)

Serie B—Números 234, 543, 737, 869, 889 y 1304.

Serie C—Números 32, 392, 401, 508 y 535.

Serie D—Números 149, 176 y 225.

El pago de los títulos de los dos primeros empréstitos se efectuará del 1° al 10 del entrante y, de los del último, á su vencimiento en Marzo del año próximo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.—*El Secretario.*

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Departamento general de inmigración

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1°, carne y verduras; 2°, pan; 3°, víveres secos; 4°, carbón cocina y Cardiff; 5°, acarreo de equipajes de inmigrantes.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D

———

Comisión de cárceles

—

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, n° 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-11-D.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia general de guerra

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el lunes 30 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de cigarrillos para el ejército de línea y movilizados por el primer semestre del año 1897, de acuerdo con el

Pliego de condiciones

Cigarrillos de tabaco colorado y negro sin teñir, en ataditos de 14 cigarrillos de 8 á 8 1/2 milímetros de grueso por 72 milímetros de largo, de tabaco puro del país, con obligación de proveer hasta un millón de ataditos mensuales como máximum y 200.000 como mínimum.

Los proponentes presentarán sus propuestas hasta el día del vencimiento del presente llamado en un sello de $ 5 m/n, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia por valor de $ 3.000 m/n, la que reforzará hasta $ 20.000 m/n el adjudicatario de la provisión como garantía de cumplimiento.

Los proponentes presentarán una muestra de 20 ataditos de tabaco colorado y 20 de negros, que quedarán depositados en la Intendencia, para verificar las entregas y las que se someterán al análisis de la oficina química de la Intendencia de la armada, cuando fuere necesario.

No se admitirán otras propuestas que aquellas presentadas por cigarreros establecidos.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las encontrara convenientes.

El proponente que obtenga el contrato, será preferido, en igualdad de condiciones, para la provisión del segundo semestre.—*M. Touriñan*, secretario.

v-30-N

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 12 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

Las propuestas se recibirán en la Secretaría en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicadas.

Pliego de condiciones para proveer de pan y de galleta al ejército.

1º La licitación comprende la provisión de pan á las fuerzas de guarnición en la capital y de galleta á los diversos campamentos de la República que la Intendencia estime poder remitir durante el año 1897.

2º La entrega del pan se hará en los diversos cuarteles de la capital y la galleta en los almacenes de la Intendencia de guerra, estaciones de ferrocarriles ó puntos de embarque dentro de la capital federal, donde lo determine la Intendencia.

3º La cantidad máxima de galleta queda librada á las exigencias que pueda tener la Intendencia, pudiendo elevarse hasta cuatrocientos mil kilos mensuales.

4º La elaboración deberá hacerse con harina especial ó sea de primera, debiendo la galleta ser entregada completamente seca y en estado de conservación y libre de quebradura.

5º Tanto el pan como la galleta deberá entregarse en porciones de ciento cincuenta y cien gramos, en la proporción siguiente: 2 terceras partes de la 1ª y una 3ª parte de la 2ª.

6º El licitante deberá presentar los precios por ambos artículos elaborados, entendiéndose que la Intendencia no aceptará precios en otras condiciones.

7º La galleta deberá entregarse en bolsas de un peso de cincuenta kilos cada una. El proveedor presentará precios por las bolsas, obligándose á recibirlas vacías por el mismo valor que les asigne.

8º Todo proponente está obligado á demostrar que dispone de los elementos de producción necesarios hasta las exigencias máximas que indica este pliego de condiciones.

La Intendencia, siempre que lo considere conveniente, mandará practicar el análisis químico del pan y la galleta, y si resultase de ese análisis que la panificación no se ajusta á las condiciones del presente pliego ó que tiene principios perjudiciales para la nutrición, la Intendencia aplicará al proveedor una multa del diez por ciento sobre el valor de la provisión en ese día, reservándose el derecho de adquirir en plaza por cuenta de éste y de rescindir el contrato si lo juzga necesario.

9º Aceptada que fuese alguna de las propuestas, deberá el proponente en el acto de ser firmado el contrato entregar una fianza por valor de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. La forma de pago será al contado sin descuento, debiendo practicarse las liquidaciones mensualmente y previa jusificación de la entrega á satisfacción. —*M. Tourdiñan*, secretario.

v-12 D.

Intendencia de la armada

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 5 de Diciembre del corriente año, se recibirán por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de carne fresca á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v.5-D.

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 9 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el servicio de acarreo y lanchaje de las cargas destinadas á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v-9-D.

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2.30 p. m. del día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de pan y galleta fresca, para los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.—*El Secretario.*

v-11-D.

Prefectura general de puertos

AVISO

La Prefectura general de puertos, competentemente autorizada por la superioridad ofrece en propiedad el casco del vapor «Cristóbal Aguirre», que se encuentra á pique en el paraje denominado riacho Pacurú, á la persona que se comprometa é extraerlo á su costo.

Las propuestas deben presentarse á esta repartición en el sello correspondiente, estableciéndose en ellas el término en que se va á efectuar la operación y el fiador que se ofrece como garantía del cumplimiento del convenio que debe celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*Luis García.*

v-30-N

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abondonada en la ayudantía de San Fernando, en el Paraná de Las Palmas, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los artículos 12 y 13 de los reglamentos vignntes.

Las dimensiones de dicha canoa son las siguientes: eslora 6 metros, puntal 48 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.—*Luis García.*

v-5-D
